

943/13

40113

Año de 1797

Orden de la R.^l Cam.^a p.^a g.^a es.
ta Aud.^a alre la inhibicion en
la Causa del Cura de S.ⁿ Pablo,
y Rector de Sanlele, y dege en
libertad al Vicario General
en Sede vacante p.^a g.^a lleve a
efecto lo resuelto en la Real
Cedula expedida sobre la
permuta de los respectivos
Curatos.

Esta Res.^a

R.^l Acu.^a 6

no no
S. de Gov.
Laborda.

Por resolución y consulta de la Cámara de
S.^a de Mayo de este año, se sirvió S.^a con-
ceder su R.^a permiso a D.^o Francisco Cayetano Muen-
daca, cura de la Iglesia Parroquial de S.^a Pablo de
esa Ciudad de Zaragoza, y a D.^o Juan Vela, Rector
del Lugar de Forlote, en esta Diócesis, para permutar
sus respectivos curatos, y en consecuencia sacar
la R.^a cédula de dicha gracia, pagando los R.^{os} de
dichos correspondientes a cada uno.

En este estado se hizo presente a la Sa-
ludable J.^a el expresado intendiente, diciendo enase-
netas cosas, que en virtud de dicha R.^a cédula, se ha-
ría presentado al Vicario general de esta Diócesis,
D.^o Juan Vela, para recibir la colación de su nuevo
curato de Forlote, pidiendo se le diese satis-
facer al citado D.^o Juan Vela, para q.^e se le permitiera lo mismo del
de S.^a Pablo, pero que haciendo manifestado este al-
guna resistencia a verificarlo, había dado moti-
vo con su voluntariedad, á que se le mandase formal-
mente: de cuyas providencias había interpuesto
apelación, amparándose para sobseñoría de esta

R.^a Audiencia, por quien se haia inhiuido al
Vicario general, de continuar sus procedimientos
hasta verificar la permula: cortando de este
modo todos los efectos q.^e debe tener en cuenta
delante de permula de dos S.^{as} Celeraciones, autori-
dad por S.^{ta} con conocimiento de las justas causas
que median, y amparando al mismo tiempo las in-
conveniencias del Rector de Tortosa, que aspira a ha-
cer Pleito un negocio decidido y sellado con la Real
Cedula, que nada lugar a otra cosa, q.^e a tratar de su
execucion, la qual esta cometida al Vicario gene-
ral, redevacando; y concluyendo el asunto atendida,
pidiendo que en atencion a todo se tomase la pro-
videncia correspondiente, a fin de que en R.^a Audiencia
alce desde luego la inhiicion que tiene decretada
para q.^e canga efecto las providencias de ese Vicario
general, dadas con arreglo a la expresada R.^a Cedu-
la, y en uso de las facultades q.^e le corresponden.

La Camara ensuena, de los antece-
dentes del asunto, y de lo que sobre todo ha opo-
puesto el P.^o Fiscal, P.^o Decano de S.^{ta} de este mes
ha acordado, que en R.^a Audiencia susponda
todo procedimiento, y el conocimiento que ha he-
cho en el asunto, desanda en libertad al Vicario
general, para que en uso de sus facultades, use
a pur y deicio efecto, lo resuelto P.^o S.^{ta}

en la referida R.^a Cedula, y que al mismo tiempo
se comuniquen esta resolucion al mismo Vicario gene-
ral, para que orando de todos los medios legales y cor-
respondientes, provea lo conveniente a que canga el
dicho efecto lo resuelto por S.^{ta}.

Todo lo qual participo a V.E. para que
promiendolo en noticia de esa R.^a Audiencia, disponga
su puntual cumplimiento, en la parte que la comu-
nido; en inteligencia de que con fecha de hoy, co-
munico esta resolucion al Vicario general sedente
para que la cumpla en la que la toca: Y del res-
to de esta espere aviso, para ponerlo en noticia
de dicho Supremo Tribunal.

Dios guarde a V.E. m.^a Madrid 14 de
Diciembre de 1797.

Esponde de Valdeharran
E

Or
Gobernador y Capitan General del Reyno de Aragon.



Para despachos de oficio quatro dias.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Auto Taxa^{do} y Diz. diez y ocho a N.º 77. Acu. 1.^o
Su En.^a Regente
villava
Alcalde
Enxem.^a
Cocon.
Laraucan
Romanos

Obedecese la Orden de la Real Camara
que expresa la Carta que antecede. fecha
catorce a este mes. Y por lo que toca a su
cumplimiento se pase copia a la Sala de
Justicia, y Pleito que cita, donde se decuenta

[Signature]

Noia } En diez, y nueve, se paró copia al pleito or-
dinal a Justicia, y se entregó al Relator Mu-
ro, para dar cuenta

Que se le da a la Corte de la Real Audiencia
que se le da a la Corte de la Real Audiencia
que se le da a la Corte de la Real Audiencia
que se le da a la Corte de la Real Audiencia
que se le da a la Corte de la Real Audiencia
que se le da a la Corte de la Real Audiencia
que se le da a la Corte de la Real Audiencia
que se le da a la Corte de la Real Audiencia
que se le da a la Corte de la Real Audiencia
que se le da a la Corte de la Real Audiencia